



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

0134

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 4 de junio de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 038/03, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 03/06/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 038/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/05/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1349

srm

JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)

ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



4 9
Honorable Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 273-SsyAS-03, respecto a la cobertura de un cargo de Planta Temporaria en el Hospital Municipal "Eustaquio Aristizabal", y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°180/02 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la cobertura de la vacante de un (1)personal mensualizado en la Finalidad 2-Salud Pública-Programa 1-Centros con Internación;

Que la vigencia de la ocupación de la vacante citada había caducado el 31 de Marzo del cte.año y el Departamento Ejecutivo procedió a designar dicho cargo a partir del 16 de Mayo, atento la solicitud del Director del Hospital Municipal(Fjs1.-)

Que en razón de regularizar los plazos legales impuestos en las normas legales vigentes, corresponde intervenga el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.

ARTICULO 1º AUTORIZASE Al Departamento Ejecutivo a cubrir la vacante de la Finalidad 2.- Salud Pública-Programa 1-Centros con Internación (Hospital Municipal).- 1.1.1.2.1.-Personal Mensualizado (Tecnico IV-48 hs.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda.-Regístrate y archívese.-

ARTICULO 3º.-De forma.-

ORDENANZA N° 038/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARMANDO H. M. ARIBALZAGA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

